

El Hablador.

SUSCRICION.
 En Madrid: Librerías de Rasco, calle de la Concepcion Gerómina; de Villarreal, fuente al buzon de Correos; y de Sanz frente á Filipinas; En las Provincias: en las *Adm. Provinciales de Correos y Primitivas* Honorarias.

PRECIO.
 Madrid: Un mes rs. 10
 Provincias, franco de porte: Un mes. 12
 Tres id. 36
 Seis id. 70
 La redaccion está en la calle de las Huertas número 14 cuarto segundo.

ISABEL SEGUNDA, CONSTITUCION DE 1837. REINA GOBERNADORA.

MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 1837.

ACTOS OFICIALES.

CONCLUYE LA LEY ELECTORAL.

Modelo de las actas del escrutinio general de los votos de cada provincia.

En la ciudad de capital de la provincia del mismo nombre, á tantos del mes de año de reunidos en junta de escrutinio general de votos, los diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por tal, D. N. &c., presididos por el Sr. jefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. N. &c.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos Diputados D. N., por tantos votos &c. Propuestos

para Senadores D. N., por tantos votos &c.

(Si, habiendo ocurrido alguna duda y reclamándose contra su resolución, se pidiese que se insertase la reclamacion se hará en este lugar.)

(Si ocurriese empate, se espresará entre quiénes, y cual fue el resultado de la suerte.)

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos... ha sido el de estos últimos....., y que han tenido votos, ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores:

D. N., Diputado, tantos (por el orden de votos, de mayor á menor.)

&c.

D. N., propuesto para Senador, tantos (por el mismo orden.)

&c.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias

que previene la ley; y hecho esto, se archivará en la diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.

(Firman el presidente y los cuatro secretarios.)

Rúbrica.

Modelo de las papeletas electorales
 Diputados 8 (ó el número total de propietarios y suplentes).

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Senadores 3 (ó el número que corresponda proponer).

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Estado espresivo del número de Senadores y de Diputados propietarios y suplentes que corresponden á cada provincia segun su poblacion.

PROVINCIAS.	Poblacion.	Senadores.	Diputados propietarios.	Diputados suplentes.	Total de Diputados.
Alava	67,523	1	1	1	2
Albacete	180,763	2	4	2	6
Alicante	318,444	4	6	3	9
Almería	234,789	3	5	3	8
Avila	137,903	2	3	2	5
Badajoz	316,022	4	6	3	9
Baleares (Islas)	229,197	3	5	3	8
Barcelona	442,273	5	9	5	14
Burgos	224,407	8	4	2	6
Cáceres	231,398	3	5	3	8
Cádiz	324,703	4	6	3	9
Canarias (Islas)	199,950	2	4	2	6
Castellon de la Plana	199,920	2	4	2	6
Ciudad Real	277,788	3	6	3	9
Córdoba	315,489	4	6	3	9
Coruña	445,670	5	9	5	14
Cuenca	234,532	3	5	3	8
Gerona	214,150	3	4	2	6
Granada	370,974	4	7	4	11
Guadalajara	159,044	2	3	2	5
Guipúzcoa	104,391	1	2	1	3
Huelva	133,470	2	3	2	5
Huesca	214,874	3	4	2	6

Jaen	266,919	3	5	3	8
Leon	267,438	3	5	3	8
Lérida	151,322	2	3	2	5
Logroño	147,718	2	3	2	5
Lugo	357,272	4	7	4	11
Madrid	369,126	4	7	4	11
Malaga	338,442	4	7	4	11
Murcia	280,694	3	6	3	9
Navarra	221,728	3	4	2	6
Orense	319,038	4	6	3	9
Oviedo	434,635	5	9	5	14
Palencia	148,491	2	3	2	5
Pontevedra	360,002	4	7	4	11
Salamanca	210,314	2	4	2	6
Santander	166,730	2	3	2	5
Segovia	134,854	2	3	2	5
Sevilla	367,303	4	7	4	11
Soria	115,619	1	2	1	3
Tarragona	233,477	3	5	3	8
Teruel	214,938	3	4	2	6
Toledo	276,952	3	6	3	9
Valencia	451,035	5	9	5	14
Valladolid	134,647	2	4	2	6
Vizcaya	111,436	1	2	1	3
Zamora	159,425	2	3	2	5
Zaragoza	304,823	4	6	3	9
Totales.....		154.	241.	134.	375.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios &c. Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen la contribucion de diezmos y primicias, y todas las prestaciones emanadas de los mismos.

Art. 2.º Todas las propiedades del clero secular en cualesquiera clases de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquiera origen y nombre que sean y con qualquiera aplicacion o destino con que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, se adjudican á la nacion, convirtiéndose en bienes nacionales.

Art. 3.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los bienes pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y demas fundaciones de patronato pasivo de sangre.

Art. 4.º Los edificios de las iglesias, catedrales, parroquiales, anejos ó ayudas de parroquia, el palacio de cada prelado, las rectorías, casas ó habitaciones de párrocos y sostenientes y los seminarios conciliares con sus huertos y jardines adjuntos, continuarán aplicados á sus actuales destinos.

Art. 5.º Los bienes de que habla el artículo 2.º serán administrados por las juntas diocesanas que se crearán, previo el correspondiente estado que formarán las diputaciones provinciales de su clase, sito en los inmuebles y de sus productos, con presencia de los libros y demas documentos necesarios que deberán entregarles á este efecto las contadurías de los cabildos eclesiásticos.

Art. 6.º El producto total de estos bienes servirá en parte de pago del presupuesto de la dotacion del clero, y entrará en cuenta de su haber.

Art. 7.º El déficit hasta el completo de la dotacion del clero y los gastos de culto, se suplirá por un repartimiento que se hará en la nacion con el nombre de *contribucion del culto*, al cual estarán sujetos en proporcion á sus haberes todos los contribuyentes á las demas cargas del Estado.

Art. 8.º Este repartimiento le hará el Gobierno á las provincias, y las diputaciones provinciales á los pueblos de su respectiva comprension, y el Gobierno lo someterá á la aprobacion de las Cortes.

Art. 9.º Cada diputacion provincial nombrará las personas que con mas acierto y economia hagan efectiva la recaudacion en su distrito, á las que acompañarán los eclesiásticos habilitados por el diocesano.

Art. 10.º Los contribuyentes podrán pagar su cuota en dinero ó en granos y legumbres secas á los precios corrientes en el mercado en los plazos que designará la respectiva diputacion provincial.

Art. 11.º Los bienes del clero y de las fabricas, declarados propiedades de la nacion, se enagenarán por sextas partes en los seis primeros años que se contarán desde el de 1840, aumentando la contribucion del culto en proporcion á lo que los productos disminuyan.

Art. 12.º Para que los partícipes legos puedan seguir percibiendo las partes alícuotas que les correspondan en la contribucion del culto, justificaran en el término de 30 dias por los medios legales la calidad de tales partícipes; y la resolucion que recaiga en este juicio breve y sumario, de que conocerán los jueces de pri-

mera instancia, decidirá solo sobre la posesion, quedando á salvo el juicio de propiedad.

Art. 13.º Para cuando se halle fijado el derecho legitimo de los partícipes legos, las Cortes determinarán por una ley especial el modo de graduar é indemnizar sus capitales en la época prescrita en el artículo 11, cesando desde entónces de percibir la parte alícuota de contribucion del culto que hayan gozado como tales partícipes.

Art. 14.º Los ayuntamientos de las cabezas de partido, hecha liquidacion de lo que pertenece al clero y á los partícipes legos en la contribucion del culto, lo entregarán á estos y al comisionado ó comisionados de las juntas diocesanas, tomando de todos recibo por duplicado para que se custodien en su archivo un ejemplar, y se mande el otro á la intendencia de la provincia con el pliego de contribuciones.

Art. 15.º Los establecimientos de instruccion pública y de los de beneficencia conservarán sus bienes. Las diputaciones provinciales quedan autorizadas para buscar arbitrios con que atender á los objetos de aquellos, si hubiese algun déficit. Palacio de las mismas 24 de julio de 1837.

Por tanto mandamos et. En Palacio á 26 de julio de 1837.—YO LA REINA GOBERNADORA.—A don Juan Alvarez y Mendizábal.

Madrid 2 de Agosto.

REMITIDO.

SEÑOR HABLADOR mi dueño. *Pillete, Martin, pesquete*, exclamé yo al leer la última palabra del artículo de fondo, que, por nuestro dinero se entiende, nos regaló Vd. en el número de su chistoso periódico correspondiente al sábado último: este si que ha dado en el hilo de la dificultad. Y la verdad sea dicha, me alegro en el alma de que Vd. jabone así de mano cruda al menegado redactor principal del periódico de las *inteligencias*; porque fuera ficciones y trampantojos, toda la impertinente palabrería, de ese jergonista mentecato, remendon de los doctrinarios transpirenaicos, está reducida, como Vd. ha dicho oportunamente, á *Yo quiero un empleo*.

No es esto decir que otros escritores que escriben en estilo análogo, no deseen lo propio, porque ya sabemos lo que *vale un empleo*, máxime en estos tiempos estílicos que corren, en los que el dinero anda por las nubes; pero aun cuando así sea la verdad, saben disimular su ambicion mejor que nuestro Héroe.

Efectivamente la historia de la vida *ante-acta* de este escritor lunático, historia que, por el afecto particular que siempre le he profesado por sus bizarras prendas, me sé yo tan de corrido

como un chico de escuela el *✽ A*; y su empeño deslucido y temerario en atacar, tuerto ú ciego, los actos gubernativos del ministerio, no nos deja la mínima duda de que está tan verdadero lo que Vd. dice de él, casi como el mismísimo evangelio. Pero no soy yo hombre que en materia de hechos, quiero que se me crea sobre mi palabra, y para que la verdad resplandezca de todo en todo, presentaré las pruebas.

Cuando en los últimos años de la década *Calomardina* se buscaba la flor y nata del servilismo para servir los destinos dependientes de la direccion de estudios, fué nuestro *Canedin* catedrático de humanidades en Cáceres; y aun cuando algunos quieren decir que sus pocos años deben servirle de disculpa, si sus ideas fuesen las que ahora nos vende, ya que no hubiese escrito contra el gobierno de entónces, porque ciertamente no hacia tiempo de escribir, ni poco ni mucho sobre ninguna materia, no habria aceptado el destino que le dió don Tadeo; máxime cuando no le faltaba de qué vivir en la casa paterna. Pero nuestro héroe QUERIA UN EMPLEO, y todo lo sacrificó al ídolo de su ambicion.

Pasó despues de *Dómine de letras* á señor de un patrimonio considerable (siempre medrando) que á soñar que se hubiese él echado no podia prometersele, y luego se le antojó que Cáceres era un teatro demasiado reducido para su mucho valimiento. Vinose pues, á la corte, donde se encontraba cuando las memorables ocurrencias de la Granja (cuenta que yo hablo de las del año 36, sino de las del 32,) y representó en ellas una parte pasiva, porque ya sabemos todos que no es hombre de armas. Y á la sombra de los que mas contribuyeron al buen éxito de aquella empresa, mientras algunos de ellos perdieron una parte considerable de lo que poseian, y los mas se quedaron como estaban, nuestro *Dómine* que jamas se olvida del *facto suo*, fue acaso el único que medró; como que de resultados de aquellos sucesos fue empleado en la secretaria de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, en la cual permaneció, ascendiendo portentosamente, y haciendo ascender á sus hermanitos, hasta que se sentó en la poltrona el actual ocupante. Y por cierto, señor *Hablador*, que si el señor Canedin hubiese querido censurar la conducta de los anteriores ministros, motivos sobrados de censura han dado todos, desde el de Zea-Bermudez hasta el del insigne y nunca bien ponderado don Javier. Pero ya se ve, no era aun llegado el tiempo de su mision. Entónces disfrutaba un crecido sueldo y le importaba poco ó nada que la patria se hundiese ó se salvase, con tal que él siguiera mamándose los *tantos*

mil del pico; pero cambió la escena, y el ministro actual, obrando en justicia, le separó del destino que obtenia, sin merecerlo por ningun título; y al momento le declaró la guerra *este caro luchador de Medellín*, como le llamó acullá, su paisano el bachiller de Fómotes.

Luego se ve claramente, que el interés personal es el único móvil de las declamaciones furiosas del *propietario y dispensador de la inteligencia*; y siendo esta la opinion general de los hombres pensadores, por mas que don Canedo se esfuerce en deprimir á nuestros actuales gobernantes, si ellos no diesen otro motivo para desmerecer en el concepto público, lo que diga el redactor principal de *El Porvenir* y los de su calaña, poco importa; porque sabido es de todos, que semejantes escritorcillos hablan con passion, y esto basta, y aun sobra, para que se conviertan en humo vano sus lunáticas y perdurables peroratas.

Dispense Vd. señor *Hablador*, este pequeño deshaogo, que espero de su bondad é imparcialidad vea la luz pública, y mande á su afecto servidor
J. A. G.

En Segovia se estan haciendo preparativos para defenderse de la faccion si se aprocsima. La diputacion provincial y otras autoridades han hecho una esposicion al ministerio de la guerra, para que se le remitan municiones y 300 hombres, que en union con los nacionales serán suficientes para contener á los carlistas.

—El 27 pernotó la faccion expedicionaria de Castilla en Covarrubias y Reluerta: el 29 tenia pedidas raciones en Huerta del rey.

—Cartas de Sepúlveda anuncian, que la autoridad de Riaza habia evacuado aquel punto, y que la de Sepúlveda se disponia á hacerlo.

—Los nacionales de Aranda de Duero, las personas mas comprometidas, y unos 100 hombres que componen su guarnicion, segun cartas escritas á las 2 de la tarde, dicen hace tres dias que estan encerrados en el fuerte de Santo Domingo para defenderse contra la faccion expedicionaria, que segun los partes se hallaba á dos leguas de Aranda, en Quemada Zazuar y otros pueblos.

—La *Gaceta* del gobierno de hoy no contiene ningun parte oficial.

—Hemos visto cartas de Aranda, Búrgos, Sepúlveda y otros puntos, quejandose de la inaccion de nuestras tropas, que dejan reposar á los facciosos en los puntos que estos tienen por conveniente, hallándose á media jor-

nada de ellos, y sin resolverse á atacarlos. El espíritu de los pueblos es el mejor; pero si notan este abandono, nada tendrá de extraño que se resfríe, siendo de mucha trascendencia los resultados que puede producir.

—Segun las comunicaciones de Requena del 28, parece que continuan presentandose muchos facciosos: dos armados, pertenecientes á la faccion del Serrador, que se presentaron el 27, dicen que de mas de 3000 hombres de que se componia aquella fuerza apenas quedan 800. La columna movil destacada de la brigada de Samner, en combinacion con otra de la guarnicion de Moya, recorren y protejen la ribera del Turia.

—La Estafeta de Francia, único correo que hemos recibido en esta mañana, nos ha traído periódicos de París del 25 y de Londres del 22. En otro lugar, extractaremos lo que juzguemos de mas interés.

—Se asegura, que han salido ya los 300 hombres que ha pedido al gobierno la diputacion de Segovia, segun dejamos indicado. Si esta noticia es cierta, nos congratulamos, porque los pueblos viendo que no se les abandonan, resistiran con denuedo á las investigaciones y á la fuerza material de los carlistas.

—Algun periódico de esta corte ha dado la noticia del establecimiento de una comision militar. Ignoramos absolutamente que esta medida se haya adoptado por el gobierno.

—La comision extraordinaria de Guerra, encargada de dar su dictamen acerca de la proposicion de los señores Falero y Fontan, sobre el estado de la Guerra, segun los informes que ha recibido del gobierno, presenta el siguiente estado de las fuerzas de nuestro ejército y las de los carlistas.

Ejército Nacional. Jefes superiores 816.—oficiales 7468—191,699 hombres y 11411 caballos.

El ejército carlista consta de, en Navarra, 18152, infantes 500 caballos, 441 artilleros y 56 ingenieros. En Cataluña 19260 infantes y 360 caballos. En Valencia 1500 infantes y 1400 caballos. En Castilla la Nueva 228 infantes y 1073 caballos.—Total 53,173 infantes y 3333 caballos.

CORREO ESTRANJERO.

Segun el *Courrier Allemand*, la reina de Nápoles, archiduquesa de Austria, ha sido víctima del cólera. Tambien se dice si el rey está atacado de la enfermedad. Estas noticias han causado mucha sensacion en Viena.

—Las maniobras de caballería rusa, pa-

rece que se retardarán á consecuencia de la fractura de un brazo del gran duque de Austria. El campamento deberá establecerse entre Buim y Tursas, ocupandolo las tropas de la guarnicion.

—Se cree que el viaje á Viena del ministro de estado de Su Santidad Mr. Cappacini, tenga por objeto, satisfacer los deseos del Papa de rodearse de una fuerza extranjera, para asegurar la tranquilidad publica.

—Los fondos españoles en la bolsa de Londres, se negociaron á última hora, el 22, la deuda activa sin cupon á 20 3/4.

—El embajador de Rusia en Londres esta enfermo de gravedad.

—Segun escriben de Varsovia al *Constitutionnel*, periódico de París, el gran duque Miguel será nombrado virrei de Polonia. Este nombramiento en nada variará la suerte de los polacos, porque no se les evolverá su Constitucion, ni se restablecerá su antiguo orden administrativo, y un lugar teniente de la familia imperial perseguirá impunemente á sus habitantes, á quienes siempre mirará como esclavos adquiridos por la Rusia. Despues de la toma de Varsovia en 1830 el gran duque se mostró mas severo que los mismos generales del Czar.

El cólera continúa en Varsovia; pero causa ya muy pocos estragos.

—El príncipe de Talleyrand, se halla gravemente enfermo; el facultativo no dá ninguna esperanza. La gota se le ha subido al pecho y esta en un estado desesperado. Tiene 84 años: aseguran que dejará á su fallecimiento mas de diez millones de francos en tierras, renta del estado, muebles, diamantes y pedería.

Habladorías.

—Se dice que el Pretendiente, va caminando á toda priesa hacia Navarra. Y sabemos nosotros que en Cantavieja habia e haber llevado una *buena felpa*.

—Teníamos el gusto hace unos cuantos dias de no oír disparatar al *Porvenir*. Hoy está el pobrecillo de remate. Valgame Dios lo que influye la *Cancula!*

—Cuando los electores del *Colmenar* y de *Churrriana* y otros pueblos semejantes, lean en el artículo de *Elecciones del Porvenir* de hoy, aquello de "*malditos de Dios, y malditos de los hombres*," van á creer que se trata de una *escomunion mayor*, y se van á poner hechos unos vasiliscos.

—Y cuando los electores, sepan que no tienen OMNIPOTENCIA! Ay señor *Kirikiri!*! No podia yo figurarme nunca, que fuera V. tan simple!

—Tenemos un gobierno segun el *Por-*

venir, que es el diablo del Evangelio, pues ni vé, ni sabe, ni oye. Luego que el señor Kikiriki sea *Presidente del Consejo de Ministros*, entonces si que vamos á estar bien. El gabinete se formará de modo siguiente :

Secretario del Despacho de Estado con la Presidencia. — Kikiriki.

Id. de Hacienda. — EL OFICIAL ESTRAVIOS.

Id. de la Guerra. — El Redactor *trasconejado del Mundo*, director del CAM-CAM.

Id. de Gracia y Justicia. — El señor *Escofeta*, censor en tiempo del ministerio legal de D. Javier.

Idem de la Gobernacion. — El señor PALILLOS.

Id. de Marina. — El *Orchatero* de las Maravillas.

Continúa la lista de los Redactores y empleados del MUNDO.

Oficial 1.º de la Contaduría — Don Carlos Sor — *Carcel del Saladero*.

(Se continuará.)

— El almacenista de la *inteligencia*, ha puesto un despacho de *gorros frigos* para niños grandes, sumamente graciosos y á precios equitativos. Los pedidos *francos de porte*, se harán á la Redaccion del *Porvenir*.

— El *Príncipe rebelde* se escapa por culpa del *gobierno*: no hay duda. No habrá suministrado recursos á nuestros generales: necesitarían 10,000 raciones, por ejemplo, y se les suministrarían 30,000 y el atracon, habrá producido apoplejías... Tan mala es la *dieta* como la *hartura*. ¡*Diablo de Gobierno!* NUNCA ACIERTA.

— Vamos á ver ; Quiénes quedarán mas laudados, Don Manuel José Franco, autor del artículo inserto en el *Mundo* de ayer, el Editor del *Mundo* por haberle dado cabida en sus columnas, ó los sujetos á quienes se ataca como hombres públicos y privados?... El tiempo nos lo dirá.

— El que no sepa apreciar todavia los beneficios de la libertad de imprenta, podrá enterarse leyendo una polémica provocada por don M. J. Franco, con los individuos del ministerio de Hacienda.

— ¡ Si los hombres son retrógrados por que no los imitaremos nosotras? decía una damisela de alcorza: ellos pretenden haber resucitado las *libertades y fueros* de nuestros abuelos: nosotros haremos revivir las *redecillas, corillas, coflas y tontillos* de nuestras abuelas.

— Al buen callar llaman *Sancho*. Al hablar muy mal debe llamarsele *Franco*. (Vease el Mundo de ayer).

— En que quedamos! ; Es bueno ó malo el nombramiento del conde de Luchana para ministro de la Guerra! El *Eco de la razon* y su compadre el *Mundo* nos dicen que no le disgusta, pero el primero nos descubre una nueva *trampa* de los hombres de Agosto con el tal nombramiento. ¡ *Es mucha perspicacia la de nuestro cofrade!*

CORTES.

Estracto de la sesion de hoy.

Se abrió la sesion á las doce y fué aprobada á continuacion el acta de la anterior: se leyó una proposicion del Sr. Vazquez Parga reducida á que se diera preferencia á la discusion de presupuestos sobre la del arreglo del clero y todos los demas asuntos que ahora se discuten; y despues de haberla apoyado su autor se declaró comprendida en el art. 100, se puso á votacion y despues de haber hablado varios Sres. diputados se preguntó si habia lugar á votar y se declaró que no.

Se pasó en seguida á la discusion del arreglo del clero, y se leyó el artículo 9.º que dice «Los prelados diocesanos entenderán en las causas meramente eclesiásticas, sin poder imponer otras penas que las espirituales: en los demas asuntos estaran sujetos los eclesiásticos al decreto comun.»

El señor *Sancho* propuso que se aumentaran al artículo las palabras «segun se dispone en el artículo 4.º de la Constitucion.»

El señor *Gonzalez Alonso* contestó al discurso del señor *Sancho*, manifestando que la comision no admitia de ninguna mane.a la adiccion.

El señor *Tarancon* se opone al artículo porque en su concepto no se debe aprobar hasta que se formen nuevos códigos que esten mas en armonia con las máximas modernas, que las rutinas que en el dia se siguen. Añadió S. S. que en caso que se ponga á votacion el art. se sustituya la palabra *canónicas* en vez de *espirituales*; y concluyó rogando á la comision que admitiese esta pequeña variacion.

El señor *Martinez Velasco* contesta en un breve discurso al del señor *Tarancon* manifestando que la palabra *espirituales* es mas propia que la de *canónicas*.

El señor *Argüelles* hace una pregunta á la comision que es como sigue: ¿en el caso de que este artículo se deseché quedará vijente hasta que se formen los códigos, el fuero eclesiástico? ¿mientras se forman estos códigos quedará sujeto un ciudadano cuando litigue con un clérigo á presentarse en un tribunal eclesiástico ó á sea en lo civil, ó en lo criminal?

El señor *Gonzalez Alonso* manifestó que no habia razon para que cesase el fuero eclesiástico mientras una ley no lo derogara.

A continuacion se procede á la votacion nominal del artículo 7.º que quedó suspenso ayer por no haber número suficiente y

queda suspensa otra vez la votacion por no haber en el salon mas que 117 señores Diputados. Por este acontecimiento dice

El señor *Ferrer*: Pido á las Cortes que se citen en domicilio á los señores Diputados porque de lo contrario un pequeño número de estos dará la ley á todo el Congreso y sucederá todos los dias el escándalo de que las Cortes no puedan dar leyes.

El señor *Alcorisa* manifestó que no seria conveniente que se fuese á citar á los señores Diputados á la cama, y que no venia bien que las Cortes concedieran todos los dias licencia con lo que habia dicho el señor preopinante.

El señor *Olózoga* dijo, que se habia abstenido de votar porque no creia en conciencia que las Cortes pudiesen tratar de este asunto; pero que con todo, si estas necesitaban de un voto para que fuese válida alguna de sus determinaciones sacrificaría gustosísimo el suyo por el bien de la patria.

Se leyó en seguida una proposicion del señor *Madoz* concebida en estos términos: Pido á las Cortes que se ponga á la cabeza del Diario de las mismas la lista de los Sres. presentes en Madrid y la de los que estan enfermos, y despues de haberla apoyado su autor se declaró comprendida en el artículo 100 y se puso á discusion.

Hablaron sobre ella varios señores Diputados y últimamente por haber indicado uno de estos señores que bastaba con la discusion que se habia promovido, fue retirada la mencionada proposicion por su autor.

Se leyeron varios asuntos de interés particular, como asimismo dictámenes de comisiones que fueron aprobados.

El señor *Presidente* anunció el órden del dia de mañana, y levantó la sesion á las cuatro y media.

Las últimas noticias que hemos recibido por comunicaciones de personas fidedignas anuncian, que todas nuestras divisiones reunidas y en convinacion se dirigen á Cantavieja, para atacar al Pretendiente y lograr su total esterminio.

BOLSA DE HOY.

Títulos del 5 p 8 modernos, á 22 3/4 al contado á 23 1/8 á toda fecha; á 23 1/2 á 18 dias con p. de 1/2 p 8: se han hecho 10 operaciones importantes. 2.140,000

Deuda sin interes, 1 operacion de las devneltas á 7 1/2 p 8 á toda fecha con p. de 3/8 p 8 1.000,000

Editor responsable. = A. Granados.

IMPRESA DEL HABLADOR.